



CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 1 de 2
-----------------	-------------	---------------------	---------------

DECRETO No. 318 DE 2022

(Pitalito, 06 DIC 2022)

“POR MEDIO EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia; Artículo 91 literal D, numeral 2, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 315, de la Carta Política de Colombia, faculta al Alcalde Municipal para “Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 903 del 16 de noviembre de 2022, se concedieron las vacaciones, la prima vacacional y la bonificación por recreación a HUGO GERARDO BONILLA CORDOBA, quien se desempeña como Inspector de Policía, Código 303, Grado 10, adscrito a la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social del Municipio de Pitalito.

Que, BONILLA CORDOBA, disfruta de su periodo vacacional desde el pasado 28 de noviembre, hasta el 19 de diciembre de 2022; tiempo durante el cual se requiere la oportuna atención de las funciones de Inspector de Policía, para garantizar el normal funcionamiento y la prestación del servicio a la comunidad.

Que, mediante Circular No. 150 de 2022, se informó a los funcionarios en carrera administrativa con nombramiento en propiedad, sobre la existencia de la convocatoria No. 09 de 2022, por medio de la cual se convocó a participar del proceso de encargo temporal del empleo Inspector de Policía, Código 303, Grado 10, adscrito a la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social, del Municipio de Pitalito.

Que, la convocatoria 09 de 2022 se declaró desierta, situación que fue comunicada a través de la Circular No. 152 de 2022.

Que, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo público queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en el disfrute de sus vacaciones.

Proyectó: Andrés Camilo Alvarado Esteban – Apoyo Jurídico Profesional

Revisado por: Andres Eduardo Echeverry Collazos	Aprobado por: Adriana Marcela Quintero Sambony
Firma:	Firma:
Nombre: Andres Eduardo Echeverry Collazos	Nombre: Adriana Marcela Quintero Sambony
Cargo: – Jefe de Oficina Jurídica	Cargo: Secretaria General



Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, señala que las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Que, mediante oficio de fecha 01 de diciembre de 2022, con radicado 2022CS052247-1, el Despacho remite a la Secretaría General solicitud de elaboración del Acto Administrativo para nombramiento en provisionalidad del cargo nivel Técnico, denominado Inspector de Policía, Código 303, Grado 10, adscrito a la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social del Municipio de Pitalito, adjuntando hoja de vida del señor SERGIO ANDRÉS PERAFÁN ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.914.886, expedida en Pitalito.

Que, la Secretaria General certifica que analizada la hoja de vida del señor SERGIO ANDRÉS PERAFÁN ROMERO, se encuentra que reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en el cargo de nivel Técnico, denominado Inspector de Policía, Código 303, Grado 10, adscrito a la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social del Municipio de Pitalito, exigido en el manual específico de funciones de la Planta de Personal del Municipio de Pitalito.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase en provisionalidad al señor SERGIO ANDRÉS PERAFÁN ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.914.886, expedida en Pitalito, en el cargo Inspector de Policía, Código 303, Grado 10, adscrito a la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social del Municipio de Pitalito.

ARTICULO SEGUNDO: El presente nombramiento tendrá una duración condicionada al reintegro del titular del cargo, de su periodo vacacional.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al señor SERGIO ANDRÉS PERAFÁN ROMERO, del contenido del presente Decreto y dispóngase de lo necesario para que el nombrado en caso de aceptar el nombramiento tome posesión, ante la autoridad competente, previo el lleno de los requisitos legales.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Pitalito Huila,

06 DIC 2022

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal

Proyectó: Andrés Camilo Alvarado Esteban – Apoyo Jurídico Profesional

Revisado por: Andres Eduardo Echeverry Collazos	Aprobado por: Adriana Marcela Quintero Sambony
Firma:	Firma:
Nombre: Andres Eduardo Echeverry Collazos	Nombre: Adriana Marcela Quintero Sambony
Cargo: – Jefe de Oficina Jurídica	Cargo: Secretaria General



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

RADICADO:
2022CS052247-1
FECHA: 2022-12-01

Pitalito Huila, Diciembre 1 de 2022

Doctora
ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Secretaria General
Alcaldía de Pitalito
Secretaría General
Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera"
Pitalito / Huila

Asunto: Solicitud de acto administrativo posesión Inspector de Policía.

Cordial saludo:

Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitar la realización del acto administrativo, para la posesion del inspector de policia a partir del 01 de diciembre del 2022 hasta la culminacion del periodo de vacaciones del funcionario Hugo Gerardo Bonilla Cordoba.

De esta manera se envía el nombre del profesional Sergio Andres Perafan Romero Identificado con Cedula de Ciudadanía 1.083.914.886 expedida en Pitalito; solicitud enviada por medio de oficio para el cargo Inspector de Policía encargado para que se realicen los trámites administrativos correspondientes para la posesión.


Atentamente,

EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal

Proyectó: EDGAR MUÑOZ TORRES, Alcalde Municipal

Revisado por: EDGAR MUÑOZ TORRES,	Aprobado por: EDGAR MUÑOZ TORRES
Cargo: Alcalde Municipal, CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Alcalde Municipal



	CIRCULARES	
	CÓDIGO: F-GD-02	FECHA: 02/01/2019

RADICADO:
2022CS051380
FECHA: 2022-11-25

CIRCULAR/INT - No. 152

Pitalito, Noviembre 25 de 2022

PARA: FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ASUNTO: CIRCULAR No 152 LA CUAL SE DECLARA DESIERTA CONVOTARORIA No DEL 2022

Cordial saludo,


De manera atenta y cordial me permito dirigirme a su despacho con el fin de dar a conocer que el día 23 de noviembre de 2022, se cerraron las postulaciones al ENCARGO 09 de 2022, por medio del que se convocó a postularse a un (01) cargo de nivel técnico con denominación técnico administrativo, código 303, grado 10, de la Oficina de Inspección de Policía, en el cual no se presentan postulaciones, por tal motivo se declara desierta.

Cordialmente,



ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Secretaria General

Proyectó: MIGUEL HERNAN ROJAS CALDERON, Auxiliar Administrativo

	CIRCULARES	
	CÓDIGO: F-GD-02	VERSIÓN: 03

RADICADO:
2022CS050676
FECHA: 2022-11-22

CIRCULAR/INT o EXT - No. 150

Pitalito, Noviembre 22 de 2022

PARA: Alcaldía de Pitalito

ASUNTO: CIRCULAR N°150 - CONVOCATORIA INTERNA PARA PROVEER ENCARGO.

La Secretaría General, convoca e invita a todos los funcionarios de Carrera Administrativa con nombramiento en propiedad, adscriptos a la planta de cargos de la Administración Municipal de Pitalito, que tengan derecho y que consideren que cumplen los requisitos exigidos en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, y los artículos 7° y 8° del Decreto 1227 de 2005, para que participen en el proceso de provisión transitoria de un (01) empleo de carrera a través de la figura de **ENCARGO** en el empleo de nivel Técnico Administrativo que se relaciona a continuación:

No. De cargos	Nivel	Denominación del Empleo	Código	Grado	Asignación salarial	Dependencia
1	Técnico	Técnico Administrativo	303	10	3.291.614	Inspección de Policía

POSTULACIÓN: para la postulación al encargo del empleo de carrera administrativa indicado en este proceso se debe presentar oficio de postulación (Anexo 1), remitida por plataforma Extranet.

Cordialmente,

Adriana Marcella Quintero Sambony

ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Secretaria General

Proyectó: MIGUEL HERNAN ROJAS CALDERON, Auxiliar Administrativo

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL	TECNICO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	INSPECTOR DE POLICÍA 3ª A 6ª CATEGORÍA
CÓDIGO	303
GRADO	10
NUMERO DE CARGOS	UNO (1)
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	SECRETARÍA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL
NATURALEZA DEL CARGO	CARRERA ADMINISTRATIVA
II. ÁREA FUNCIONAL	
SECRETARÍA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL – INSPECCIÓN DE POLICÍA	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Coordinar los asuntos policivos de su competencia de acuerdo con la Constitución Política y normas vigentes que regulan la materia de comportamientos contrarios a la convivencia, para garantizar la convivencia ciudadana en todos sus aspectos y apoyar el desarrollo de los procesos policivos que se presenten en el Municipio de Pitalito.</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Conciliar para la solución de conflictos de convivencia, cuando sea procedente. 2. Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, protección animal, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación. 3. Ejecutar la orden de restitución, en casos de tierras comunales. 4. Las demás que le señale la Constitución, la ley, las ordenanzas y los acuerdos. 5. Conocer en única instancia de la aplicación, de las siguientes medidas correctivas: <ol style="list-style-type: none"> a. Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles. b. Expulsión de domicilio. c. Prohibición de ingreso actividad que involucra aglomeraciones de público complejas o no complejas. d. Decomiso. 6. Conocer en primera instancia de la aplicación de las siguientes medidas correctivas: <ol style="list-style-type: none"> a) Suspensión de construcción o demolición. b) Demolición de obra. c) Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble. d) Reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles. e) Restitución y protección de bienes inmuebles, diferentes a los descritos en el numeral 17 del artículo 205 de la Ley 1801 de 2016. f) Restablecimiento del derecho de posesión a la servidumbre y reparación de daños materiales; g) Remoción de bienes, en las infracciones urbanísticas. h) Multas i) Suspensión definitiva de actividad. j) Resolver el recurso de apelación de las decisiones adoptadas en el proceso verbal inmediato de policía, adelantado por el personal uniformado de la Policía Nacional, Estación Pitalito. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución Política de Colombia 2. Código Nacional de Policía y Convivencia 3. Régimen Municipal 4. Mecanismos alternos de solución de conflictos 5. Código Penal 6. Código Civil 7. Código General del Proceso 	

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMPORTAMENTALES	JERÁRQUICAS
1. Manejo de Información 2. Adaptación al cambio 3. Disciplina 4. Relaciones interpersonales 5. Colaboración	1. Aprendizaje continuo 2. Experticia profesional 3. Trabajo en equipo y colaboración 4. Creatividad e innovación
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Terminación y aprobación de los estudios de la carrera de derecho.	No aplica